

MANUAL DE CONTRATACION Y SELECCION DEL PERSONAL DEL CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATRO CLASICO DE MERIDA

ARTICULO UNICO:

El procedimiento de contratación y selección del personal del Consorcio, será, de acuerdo con los artículos 13, 14 y 16 sus Estatutos, el establecido en los mismos, y será aplicable en todo lo no contemplado en los mismos, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura vigente.

En todo caso, en cuanto a la contratación de personal, será de aplicación la Disposición final vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, añadida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y modificado el apartado 5 por la Disposición Final 2 de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

" (...) 5. El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones."

ENTRADA EN VIGOR

Las presentes instrucciones del presente Manual entrarán en vigor el mismo día en que se apruebe por la Comisión Ejecutiva del Consorcio, aplicándose a aquellos expedientes que se inicien con posterioridad a dicha fecha.

EL PRESENTE MANUAL HA SIDO APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATRO CLASICO DE MERIDA, EL 13 DE ABRIL DE 2016.

El Director Gerente del Consorcio. Fdo. Pedro Blanco Vivas.

CIF V06368880

Calle Santa Julia, 5 06800 MERIDA Tfno. 924009480